



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 394-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 21 de agosto de 2024



VISTO:

El Decreto N.º 0471-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 21 de agosto de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 59-2024-DACB&B-FCB-UNAP, de la Blga. **BLANCA MARIA DIAZ BARDALES**, Dra., Directora del Departamento académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa elección de director del departamento de Ciencias Biomédicas y Biotecnología;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 59-2024-DACB&B-FCB-UNAP, de la Blga. **BLANCA MARIA DIAZ BARDALES**, Directora del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología, informa en el departamento se procedió a la elección para el cambio de la dirección, debido a que en este momento me encuentro delicada de salud, no me permite estar al frente del cargo, el día 19 de agosto mediante acta de sesión extraordinaria por acuerdo unánime se eligió al Blgo. **JORGE LUIS MARAPARA DEL AGUILA**, Dr., como Director del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología.

Que, de conformidad con el Capítulo V, Art. 33 de la Ley 30220, Ley Universitaria el que establece que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a docentes especializados de la carrera y disciplinas afines, el mismo que está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales por docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.

Que, en el capítulo VII, Art. 29, del Estatuto de la UNAP, se establece que el Departamento Académico está dirigido por un director, elegido por un periodo de dos (2) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Para ser elegido director de Departamento se requiere ser docente principal.

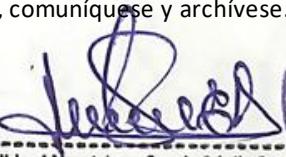
Que, con Oficio N° 059-2024DACP&BHFCB-UNAP-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, la Blga. **BLANCA MARIA DIAZ BARDALES**, Dra., Directora del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología hace llegar, el acta de Sesión Extraordinaria de su departamento académico cuya agenda fue la Elección del Director del Departamento académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología en el que se da a conocer que el Blgo. **JORGE LUIS MARAPARA DEL AGUILA**, Dr., fue elegida por unanimidad.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER, al Blgo. **JORGE LUIS MARAPARA DEL AGUILA**, Dr., Docente Principal a Dedicación Exclusiva, como Director del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas, en mérito a lo consignado en el acuerdo del acta de la sesión extraordinaria correspondiente, por un periodo comprendido entre el **21 de agosto del 2024 al 21 de agosto de 2026**.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Mider
Secretario Académico (e)



cc.: VRAC, interesado (2), Escuelas (2), Secretaría Académica (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización